



Lanús, 30 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0393.

VISTO

La Ordenanza 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 70º establece que: “Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la doctora Claudia Susana BUSCIO, Legajo N° 20.122/9, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 23 de septiembre al 23 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive; y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 23 de septiembre al 23 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ordenanza 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, a la doctora Claudia Susana BUSCIO, Legajo N° 20.122/9, quien revista en un cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, con funciones de Médica de Guardia, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

Artículo 2º: Resérvese a la doctora Claudia Susana BUSCIO, Legajo N° 20.122/9, quien revista en un cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, con funciones de Médica de Guardia, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por